



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 101

Jueves 29 de Mayo de 2008

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1576

**VISTO:** La Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias (B.O. 15/08/2007) y el contenido de los Volantes Electrónicos de Pago y de los Tickets de Pago emitidos por el Banco,

### Y CONSIDERANDO:

QUE es necesario aprobar el procedimiento observado en el instructivo por el cual los contribuyentes logren una correcta liquidación de sus Obligaciones Tributarias.

QUE a fin de facilitar el pago de las obligaciones tributarias a los Contribuyentes Locales y Agentes de Retención / Recaudación / Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta conveniente aprobar todos los Volantes Electrónicos de Pago, los Tickets de Pago y los Comprobantes de Pago Electrónico emitidos vía Internet por el sistema de la Entidad Recaudadora y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la modalidad de Pago Electrónico.

POR ÉLLO, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006, T.O. 2004 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

Córdoba, 23 de Mayo de 2008 ARTÍCULO 1º.-APROBAR el procedimiento establecido en el instructivo que figura como ANEXO I de la presente con 17 fs. útiles, el cual deberán respetar los Contribuyentes Locales y/o Agentes de Retención / Percepción / Recaudación, ambos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; a efectos de la realización del pago Vía Internet de las obligaciones tributarias que se liquidan por el "Aplicativo Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba - APIBCBA" y el "Aplicativo Sistema de Liquidación Agentes de Retención / Recaudación y Percepción Impuesto sobre los Córdoba Ingresos Brutos Provincia de Silarpib.Cba" según corresponda.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR los diseños de los Volantes Electrónicos de Pago (VEP), los Tickets de Pago y los Comprobantes de Pago Electrónico que a continuación se detallan y figuran como ANEXO II de la presente con 6 fs. útiles, como documentación respaldatoria del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas Vía Internet a través del Sistema de Pagos Electrónico establecido en la Sección 3 del Capítulo 1 del Título IV de la Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial el 15-08-07:

FORMULARIO	DESCRIPCION	FOUAS
VOLANIE ELECTRÓNICO DE PINCO (VEP)	Ficemularia Presentación y Pago Destaución Junida Contribuyentel Agente Ficemularia Presentación y Pago Destaución Junida Contribuyentel Agente Ficemularia Pago solamente de Dicisiosción Junida Contribuyente (Agente Ficemularia Pago de tritaria Contribuyente (Agente Ficemularia Pago de tritaria (Fidemuna de Intende por Illiara Contribuyente (Agente Ficemularia Pago de Recargos ) Diferencia de Recargos Respondorias Contribuyente Agente	4
TICKET DE PAGO	Formularia Presentation in Page Technical Land Contribuyente I Agente     Formularia Presentation in Page Technicalis Junctida Contribuyente I Agente     Formularia Page solamente de Dicolaciono Juscida Contribuyente i Agente     Formularia Page de Ilitatio Contribuyente i Agente     Formularia Page de Inferito i Tiberrando de Interios por Ilitaria Contribuyente i Agente     Formularia Page de Recargos i Diferencia de Recargos Resandorias Contribuyente     Agente	,
Comproduiste de Paro de VEP Cancelado	COMPROGANTES VEP CANCELLADOS DE  Formulario Presentación y Pago Excitanción Juncia Contribuyente l'Agente  Formulario Pago solamente de Dicissoción Junuale Contribuyente (Agente  Formulario Pago del Milato Carribbuyente / Agente  Formulario Pago de Interio Contribuyente / Agente  Formulario Pago de Interio / Diferencia de Hisrada y Differencia Contribuyente / Agente  Formulario Pago de Recargos / Diferencia de Recargos Resordorios Contribuyente / Agente	,

**ARTÍCULO 3º.-** El contribuyente Local o Agente de Retención /Recaudación y Percepción podrá optar por este Sistema de Pago, a partir de las presentaciones y pagos de las obligaciones que se efectúen desde el 01 de junio de 2008.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese. CR. ALFREDO L. LALICATA

## ANEXOI

# IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONTRIBUYENTES LOCALES Y AGENTES DE RETENCION, RECAUDACION Y PERCEPCION INSTRUCTIVO PARA EL PAGO ELECTRONICO

DIRECTOR GENERAL

El presente documento tiene por objeto describir la operatoria necesaria para cancelar las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba tanto para Contribuyentes Locales como para Agentes de Retención, Recaudación y Percepción, siempre que estén obligados a cancelar el Impuesto a través de Declaración Jurada confeccionada por los Aplicativos Vigentes, mediante la operatoria de pago por Internet.

Dicho "pago electrónico" se materializará a través del sitio web de la AFIP generando un VEP en función de las distintas alternativas desarrolladas. El VEP es el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, único elemento que permite indicar la imputación de la obligación que se cancela, mediante la operatoria de pagos por Internet vigente para la AFIP.

Para cancelar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado, se deberá acceder a la entidad de pago (EDP) seleccionada en dicha generación conforme a la operatoria acordada con la entidad y seleccionarse la Opción/Pestaña "PAGOS AFIP", a fin de visualizar el VEP en cuestión. Tal pago podrá efectuarse en forma inmediata tras la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP).

La Red bancaria, finalizado el pago por Internet, permite emitir un ticket con los datos de la obligación cancelada.

Además, una vez pagado, el VEP puede ser consultado en www.afip.gov.ar donde figura en estado de PAGADO, el cual puede ser impreso y es válido como comprobante de pago.

En ambos comprobantes figura el Número de VEP para identificar el pago. Además en el VEP PAGADO que se imprime desde el sitio AFIP, están todos los datos completos de la imputación y los datos de operación de la entidad de pago.

A continuación, se explica el procedimiento a seguir según el tipo de formulario a cancelar, existiendo pasos comunes a las tres modalidades. Se mostrarán las siguientes Secciones:

- I. PASOS COMUNES A LOS TRES TIPOS DE FORMULARIOS A PAGAR (PÁGS. 2 Y 3).
- II. GENERACIÓN VEP PARA PAGOS DE VOLANTES DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS (PÁGS. 4 A 8).
- III. GENERACIÓN VEP A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE SOLO PAGO (PÁGS. 9 A 13).
- IV. GENERACIÓN DEL VEP A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DDJJ (PÁGS. 14 A 17). SECCIÓN I - PASOS COMUNES A LOS TRES TIPOS DE FORMULARIOS O PAGOS:
- 1) Ingrese a la Página web de AFIP (<a href="www.afip.gov.ar">www.afip.gov.ar</a>), incorpore su número de CUIT/CUIL/CDI en la opción denominada "Acceda con Clave Fiscal" y presione "IR" a fin de Autenticar su Clave Fiscal, siempre que posea la mencionada clave. En caso de no poseerla debe seguir el procedimiento que a tal fin establece la AFIP, ingresando desde la pantalla principal mencionada a "Obtenga su Clave Fiscal":



2) Dentro de la pantalla que se abre a continuación, ingrese N° de CUIT/CUIL/CDI, su clave fiscal y seleccione la opción "ingresar":



3) Una vez autenticado, cuando visualice los servicios que posee habilitados, ingrese en el denominado "Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos" para poder hacer el informe e impresión de los VEP:



A continuación el sistema muestra la siguiente pantalla, en donde se Declara si los datos a trasmitir son correctos y completos. En cuyo caso seleccionar el botón "Aceptar":



4) Una vez aceptado la DDJJ se abre la pantalla que permite seleccionar algunas de las operaciones que se detallan a continuación, según el pago a realizar.

# SECCIÓN II - GENERACIÓN NUEVO VEP PARA PAGO DE VOLANTES DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS (Formularios Contribuyentes: 5620, 5621 y 5626 y Formularios Agentes 5617, 5618, 5619, 5622, 5623 y 5624)

1) Una vez seleccionada la opción de "Presentación de DDJJ y Pagos" y Aceptada la DDJJ vista en la pantalla anterior, para cancelar los volantes mencionados, se debe seleccionar "Nuevo VEP" en la siguiente pantalla:



Seleccionar a continuación:

- \* Organismo Recaudador: DGR Córdoba, \* Grupos de Tipos de Pago: Contribuyentes de IB o Agentes de IB según corresponda,
- \* Tipo de Pago: el Formulario que desea pagar entre los que despliega como opciones los formularios que corresponde según el Grupo seleccionado.

Cuando ya se encuentren todos los datos requeridos informados se debe presionar "Siguiente":



2) Una vez seleccionado el Formulario que desea pagar, en la pantalla siguiente deberá completar la información solicitada.

En el espacio verificador se debe colocar el número verificador que figura en el Formulario generado en el Aplicativo APIB.CBA o SiLARPIB.CBA según corresponda:



3) Luego de cargar los datos requeridos al tipiar "Siguiente" aparece la pantalla para seleccionar el sitio y en consecuencia la Red Bancaria a través de la cual se cancelará el VEP generado: Link, Banelco o Interbanking. (En el Ejemplo se selecciona RED LINK):



Luego de marcar la Red a Utilizar el sistema le pedirá confirmación de su elección:



4) Al presionar "Aceptar" mostrará la siguiente pantalla visualizando el VEP y su fecha de expiración:



5) Al cerrar la pantalla con los datos del VEP generado aparecerá la siguiente información:



6) Generado el VEP, este estará disponible en el sitio de pago seleccionado (Red) hasta la fecha de expiración, por lo cual para cancelarlo se ingresará o seleccionará el numero de VEP en la entidad de pago o sitio, y el sistema brindará el Comprobante de Pago según como se muestra a continuación:



7) Asimismo se pueden consultar los VEPS cancelados, y emitir el siguiente comprobante:



Aclaración: Si el VEP generado no es cancelado dentro del plazo de vencimiento del mismo, figurará como VEP expirado:



SECCIÓN III - GENERACIÓN DEL VEP A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE SOLO PAGO DESDE ARCHIVO (Formularios Contribuyentes 5603; Formularios Agentes 5611, 5612, 5613, 5614, 5615 y 5616)

Para cancelar electrónicamente los formularios de Solo Pago se deberá emitir el VEP únicamente desde el Archivo generado por el aplicativo correspondiente y por el importe a pagar determinado en el mismo (se trata de un VEP no editable).

# Pasos:

1) Desde la opción de Presentación de DDJJ y Pagos debe seleccionar "VEP desde archivo" para el pago de los formularios de Sólo Pago. En "Examinar" deberá seleccionar el archivo generado por el aplicativo. Luego cliquear "Generar VEP":



2) Una vez seleccionado el archivo se mostrará la pantalla de "Nuevo VEP" para realizar el Solo Pago:



3) Luego de cargar los datos requeridos al tipear "Siguiente" aparece la pantalla para seleccionar el sitio y en consecuencia la Red Bancaria a través de la cual se cancelará el VEP generado:

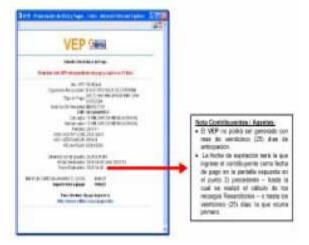
Link, Banelco o Interbanking. (En el Ejemplo se selecciona RED LINK):



Luego de marcar la Red a Utilizar el sistema le pedirá confirmación de su elección:



4) Al presionar "Aceptar" mostrará la siguiente pantalla visualizando el VEP y su fecha de expiración:



5) Al cerrar la pantalla con los datos del VEP generado aparecerá la siguiente información:



6) Generado el VEP, éste estará disponible en el sitio de pago seleccionado (Red) hasta la fecha de expiración (ver nota página anterior), por lo cual para cancelarlo se ingresará o seleccionará el numero de VEP en la entidad de pago o sitio, y el sistema brindará el comprobante de Pago según como se muestra a continuación:



7) Asimismo se pueden consultar los VEPS cancelados, y emitir el siguiente comprobante:



Aclaración: Si el VEP generado, no es cancelado dentro del plazo de vencimiento del mismo, figurará como VEP expirado:



# SECCIÓN IV - GENERACIÓN DEL VEP A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DDJJ (Presentación y

#### Pago:

# Formularios Contribuyentes 5601 y 5605; Formularios Agentes: 5607 y 5608):

Se podrá generar el VEP en forma automática como consecuencia de la presentación de una Declaración Jurada del tipo "Presentación y Pago", y sólo por el importe a pagar determinado en la misma.

#### Pasos:

1) Desde la opción de Presentación de DDJJ y Pagos debe seleccionar "Presentación", y a continuación "Examinar" seleccionando el archivo generado por el aplicativo:



Luego de procesado el archivo el sistema mostrará la información de la DDJJ a presentar:

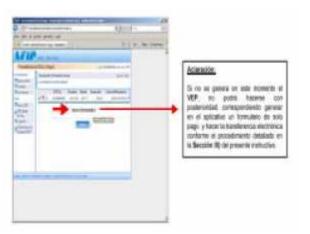


2) Al "Confirmar", se genera el comprobante de Presentación de DJ:



Cabe advertir que hasta el momento -como lo especifica el acuse de Recibo precedente- solo se ha cumplimentado con la presentación de la DDJJ, debiendo completarse la modalidad seleccionada a través de la generación y pago del VEP correspondiente, realizando los pasos que se indican a continuación.

3) Continuando el Sistema abre la siguiente pantalla, para poder generar el VEP correspondiente cliqueando el botón "Generar VEP desde esta DJ":



4) Una vez generado el VEP el procedimiento, para realizar el pago del mismo, es igual al anteriormente descripto:



Aquí se selecciona la Red Bancaria:





Al cerrar la pantalla con los datos del VEP generado aparecerá la siguiente información al respecto:



5) Generado el VEP, el mismo estará disponible en el sitio de pago seleccionado (Red) hasta la fecha de expiración, por lo cual para cancelarlo puede aceptar la pantalla anterior e ingresar o seleccionar el numero de VEP en dicho sitio, y el sistema brindará el comprobante de Pago respectivo.

# Aclaración:

Si se genera el VEP y no es cancelado hasta la fecha de expiración, deberá generar un comprobante de Solo Pago (Formularios Contribuyentes 5603 y 5605; Formularios Agentes 5611, 5612, 5613, 5614, 5615 y 5616), a través del Aplicativo correspondiente y proceder según lo descripto en la Sección III).





# TICKETS DE PAGO





## COMPROBANTE DE PAGO VEP CANCELADO:

